



## RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN EJECUTIVA N°00036-2023-PNACP]

01/08/2023

### VISTOS:

Los Informes Nos. 165, 174 y 187-2023-PNACP/UAF-SUB-URH e Informe Técnico N° 006-2023-PNACP/UAF-SUB-URH de la Sub Unidad de Recursos Humanos de la Unidad de Administración y Finanzas del Programa Nacional “A Comer Pescado”; el Informe N° 166-2023-PNACP/UPP de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 0061-2023-PNACP/UAL de la Unidad de Asesoría Legal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2012-PRODUCE se creó el Programa Nacional “A Comer Pescado”, dependiente del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción, con una vigencia de 5 años, la misma que fue extendida a través de los Decretos Supremos Nos. 016-2017-PRODUCE y 018-2022-PRODUCE, encontrándose vigente hasta el 31 de diciembre de 2027;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 292-2020-PRODUCE de fecha 01 de setiembre de 2020, publicada en el diario oficial El Peruano el 08 de setiembre de 2020, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional “A Comer Pescado”, que entró en vigencia el 21 de octubre de 2020;

Que, mediante Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se aprueba el nuevo régimen del Servicio Civil con la finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, asimismo, el artículo 129 del Reglamento General de la Ley N° 3005, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y sus modificatorias, establece lo siguiente: *“Todas las entidades públicas están obligadas a contar con un Reglamento Interno de los Servidores Civiles – RIS. Dicho documento tiene como finalidad establecer condiciones en las cuales debe desarrollarse el servicio civil en la entidad, señalando los derechos y obligaciones del servidor civil y la entidad pública, así como las sanciones en caso de incumplimiento”*; además, precisa las disposiciones mínimas que debe contener y señala que la entidad debe poner a disposición de cada servidor civil el Reglamento Interno del

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PROGRAMA NACIONAL A COMER PESCADO, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: XNH7BIBF

Servicio Civil, al momento de su ingreso o de la aprobación del referido Reglamento, lo que ocurra primero;

Que, bajo este contexto normativo, mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 013-2021-PNACP de fecha 14 de junio de 2021, se aprobó el Reglamento Interno de Servidores Civiles - RIS del Programa Nacional "A Comer Pescado" – PNACP con la finalidad de establecer los lineamientos esenciales que regulen las actuaciones tanto del empleador como del trabajador, permitiendo impulsar un buen entendimiento en las relaciones laborales, promoviendo condiciones de trabajo que favorezcan al desarrollo, bienestar y rendimiento eficiente del personal en el PNACP, así como las sanciones en caso de incumplimiento;

Que, a través del Informe Técnico N° 006-2023-PNACP/UAF-SUB-URH e Informes Nos. 165, 174 y 187-2023-PNACP/UAF-SUB-URH, la Sub Unidad de Recursos Humanos, en el marco de sus funciones establecidas en el Manual de Operaciones, sustenta y propone la actualización del RIS del PNACP, aprobado mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 013-2021-PNACP, precisando que se ha efectuado modificaciones, así como propuestas de inclusión de capítulos en el RIS, en función de las necesidades e implementación de procesos necesarios para la continuidad de servicios brindados por la entidad y al amparo de la norma vigente, cautelando que no se vulneren los derechos de los servidores; así como en busca de mejorar la regulación de las condiciones en que se desarrolla el servicio en la entidad, y fortalecimiento de la gestión institucional;

Que, en atención a lo expuesto resulta necesario emitir el acto resolutivo a través del cual se apruebe el nuevo Reglamento Interno de los Servidores Civiles – RIS del Programa Nacional "A Comer Pescado", el mismo que cuenta con la opinión técnica favorable de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, y la opinión legal de la Unidad de Asesoría Legal; en consecuencia, corresponde dejar sin efecto la Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 013-2021-PNACP;

Con la visación de la Unidad de Administración y Finanzas, de la Unidad de Asesoría Legal, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, y de la Sub-Unidad de Recursos Humanos de la Unidad de Administración y Finanzas;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y sus modificatorias, y la Resolución Ministerial N° 292-2020-PRODUCE, que aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional "A Comer Pescado";

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Aprobar el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Programa Nacional "A Comer Pescado" que consta de quince (15) Capítulos, setenta y nueve (79) Artículos, cuatro (04) Disposiciones Complementarias Finales, y seis (06) Anexos, que forman parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2.-** Dejar sin efecto la Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 013-2021-PNACP de fecha 14 de junio de 2021, que aprobó el Reglamento Interno de Servidores Civiles - RIS del Programa Nacional "A Comer Pescado".

**ARTÍCULO 3.-** Disponer que la Sub Unidad de Recursos Humanos de la Unidad de Administración y Finanzas, difunda el Reglamento Interno de los Servidores Civiles, aprobado

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PROGRAMA NACIONAL A COMER PESCADO, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: XNH7BIBF

en el artículo 1 de la presente resolución, a los servidores civiles del Programa Nacional “A Comer Pescado”.

**ARTÍCULO 4.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional “A Comer Pescado” ([www.gob.pe/acomerpescado](http://www.gob.pe/acomerpescado))

**Regístrese y comuníquese.**

**FELIX FABIAN PUENTE DE LA VEGA CHUMBE**  
**Coordinador Ejecutivo**  
**Programa Nacional “A Comer Pescado”**

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PROGRAMA NACIONAL A COMER PESCADO, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/" e ingresar clave: XNH7BIBF